



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01327-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución de reconocimiento al músico vegano Francisco Burgos Rosario (Paquito).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 11 de marzo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Euclides Rafael Sánchez Tavárez, por la provincia La Vega.

Objetivo de esta iniciativa:

Otorgar un pergamino de reconocimiento al músico de origen vegano Francisco Burgos Rosario (Paquito).

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.

- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.

Observaciones:

El señor Francisco Burgos Rosario (Paquito) comenzó a estudiar música a la edad de 14 años en la Academia Municipal de Música de La Vega. Ingresó a la Orquesta Municipal de Música en el año 1941.

Inició como profesor de trompeta del Conservatorio Nacional de Música, en donde pasaron por su aula y docencia, generaciones de trompetistas famosos del país; paso a formar parte de la Orquesta Sinfónica Nacional, bajo la dirección del maestro Manuel Simó, en donde permaneció hasta su jubilación en el año 1994.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	